



**MEJOR
GOBIERNO**

TECÁMAC 2022-2024

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Año: 2022	No.18	Tecamac, Estado de México, 1 de agosto de 2022	Ayuntamiento 2022- 2024	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	-------	------------------------------------------------	-------------------------	-----------------------------

CONTENIDO

Sesiones de Cabildo Celebradas en el mes de Julio del año 2022, por el H. Ayuntamiento de Tecamac.

ÍNDICE

PÁGINA

Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Celebrada el 7 de julio de 2022.	4
Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Celebrada el 14 de julio de 2022.	13
Primera Sesión Solemne de Cabildo, Celebrada el 22 de julio de 2022.	24

Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Celebrada el 7 de Julio de 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas 36 minutos del día 7 de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de junio de 2022.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe que guarda el contingente de litigios laborales.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el listado de integrantes de la comisión de selección municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se designan los titulares de la Contraloría Municipal, Dirección General Jurídica y Consultiva y Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VII. Asuntos generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes catorce ediles de la totalidad de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se hace constar la inasistencia justificada del C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de junio de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad de votos**, de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

Se informa que no se registran dos asuntos generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2022, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2022	30 de junio de 2022
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	164	23
CONVENIOS SIN JUICIO		11
CONVENIOS CON JUICIO		26
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		05

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a la convocatoria emitida y difundida por el H. Ayuntamiento a los tecamaquenses, para formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, la cual fue aprobada en el noveno punto de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de mayo del 2022, se dictaron las bases para que los ciudadanos interesados pudieran postularse para formar parte de la Comisión en mención.

Asimismo, en la pasada Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado veintinueve de junio del dos mil veintidós, se aprobó el listado preliminar de los cinco aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, misma que está integrada por los siguientes ciudadanos que se mencionan por orden alfabético de su apellido paterno:

1. **Miguel Ángel Aguilar Martínez.**
2. **Rosalinda Castro Maravilla.**
3. **Vianey Enciso Pazarán.**
4. **Aníbal Juárez Dávalos.**
5. **María del Roció Rodríguez Sánchez.**

En la Sesión antes mencionada se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a convocar a los aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, a comparecer en la presente sesión ordinaria de cabildo, ya sea dentro de la sala de Cabildos, o por medio electrónico, por orden alfabético del apellido paterno, para que en esa comparecencia exponga cada uno su proyecto por un máximo de cinco minutos, realizando un resumen curricular de su trayectoria.

Con posterioridad, los aspirantes podrán ser interrogados por los integrantes del Ayuntamiento, de manera que quien esté siendo cuestionado, pueda responder por un máximo de dos minutos respecto de cada pregunta que le haya sido formulada.

Una vez que todos los integrantes hayan tenido participación, el Secretario del Ayuntamiento solicitará el voto de los ediles, para que se determine por el Ayuntamiento quienes formarán parte de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

Una vez que se haya obtenido el resultado de la votación, se les citará de inmediato, para que la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, les tome protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Finalmente, se recuerda a la asamblea que los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que son los encargados de elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, iniciarán sus funciones a partir de que hayan sido designados y les sea tomada la protesta correspondiente, para terminar sus actuaciones dieciocho meses después de haber sido elegidos.

En virtud de lo anterior se solicita la presencia de cada uno de los aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, a efecto que sean examinados por el cuerpo edilicio municipal, y presenten de viva voz sus respectivos planes de trabajo.

En este acto, se solicita la presencia del C. Miguel Ángel Aguilar Martínez.

Previo a su presentación el Secretario del Ayuntamiento da lectura a una breve síntesis curricular del ciudadano en mención. Se registró en tiempo y forma el 07 de junio del año 2022, es vecino de Reyes Acozac, es Maestro en Psicología Educativa, cuenta con Diplomados en Desarrollo de Competencias Docentes e Ambientes Virtuales, para una Convivencia Armónica, Diplomado Internacional Competencias TIC para Docentes así como también cuenta con los cursos de Elaboración de Planeación para el Desarrollo de Competencias, Normatividad, Desarrollo Humano, Planeación Evaluación, TIC y TAC, quien es postulado por la Asociación de Agua Potable de San Lucas Xolox, A.C.

En uso de la voz, el C. Miguel Ángel Aguilar Martínez, refiere que es originario del Estado de México, avecindado en la comunidad de los Reyes Acozac, por más de 50 años, maestro de profesión, 37 años de servicio como maestro de primaria y secundaria y actualmente se desempeña como maestro de la preparatoria oficial No. 37 de San Lucas Xolox, con una antigüedad de 36 años en la preparatoria, lo que ha permitido que la comunidad lo considere como líder de opinión.

La intención de participar en esta convocatoria es el poder sumarse a los esfuerzos de nivel internacional, nacional y municipal que es la transparencia.

Da un agradecimiento al comité de agua y también a la escuela preparatoria donde labora por haberlo postulado para formar parte de la Comisión de Selección Municipal.

El secretario del Ayuntamiento agradece la participación del C. Miguel Ángel Aguilar Martínez y solicita a Comunicación Social establezca contacto con la C. Rosalinda Castro maravilla; previo a la presentación de la misma, el Secretario da una semblanza curricular de la misma, se registró en tiempo y forma del 07 de junio del año 2022, es vecina de la comunidad de Santa María Ozumbilla, es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta con diplomados en Metodología de la Investigación Social, Exclusión Social y Encierro: Psicoanálisis y Derecho, así como también cuenta con cursos en Candidaturas Independientes, Control de Constitucionalidad, Medios de Impugnación, Blindaje Electoral, Justicia Abierta, Violencia Política contra las Mujeres, y es postulada por el Centro de Bachillerato Tecnológico número 2, " Lic. Carlos Pichardo".

En uso de la voz, la C. Rosalinda Castro maravilla, refiere que tiene experiencia en varios rubros. Asimismo menciona que ella quiere formar parte de esta Comisión, porque se requiere que los procesos gubernamentales sean transparentes y obedezcan a una administración nacional, racional, objetiva y que cumplan con los objetivos por los que fueron creados.

El secretario del Ayuntamiento agradece la participación de la C. Rosalinda Castro maravilla, y pasa a dar lectura a la semblanza curricular de la C. Vianey Enciso Pazaran, quien se registró en tiempo y forma el 07 de junio del año 2022, es vecina del Fraccionamiento Sierra Hermosa, es Ingeniera en Biotecnología, cuenta con un curso en Implementación del Modelo Educativo en Nivel Medio Superior, Herramientas Digitales Educativas en Educación del Bachiller, Evaluación por competencias para la Mejora de los Aprendizajes, Transformando Conflictos, y es postulada por el Centro de Bachillerato Tecnológico número 2, "Lic. Carlos Pichardo".

En uso de la voz, la C. Vianey Enciso Pazaran, menciona que además de lo que ya señaló el Secretario del Ayuntamiento, ha tomado cursos y diplomados para fortalecer su labor docente, para prevenir y resolver conflictos, gestionar y controlar las emociones, además de actualizarse en el uso de plataformas digitales y la realización de agendas para implementar un proceso de mediación y conciliación en la comunidad estudiantil.

Por lo anterior, su interés por formar parte de esta comisión es porque al formar parte de este comité contribuye un poco a prevenir la corrupción y asimismo ser partícipe de la selección de personas con la visión y valores necesarios para vivir mejor.

El secretario del Ayuntamiento agradece la participación de la C. Vianey Enciso Pazaran, y procede a dar lectura a la semblanza curricular del Aníbal Juárez Dávalos, quien se postuló en tiempo y forma el 07 de junio del año 2022, es vecino de la comunidad de Villa del Real, es Licenciado en Contaduría Pública por el Centro Universitario Grupo Sol, cuenta con cursos en Auditoría Pública, Auditoría de Adquisición en el Sector Publico, El Proceso Presupuestario y su Relación con la Auditoría Pública así como también, cuenta con constancias en Disposiciones en Materia de Control Interno y su Aplicación General, Auditoria Técnica Obra Pública, Auditoría Forense. Normas generales del Control Interno, Auditoria de Adquisición del Sector Público, Muestreo Estadístico Aplicado a la Auditoría, Comités de Control y Auditoría, y es postulado por la Asociación Civil Athletic Star A.C.

En uso de la voz, el C. Aníbal Juárez Dávalos, menciona que quiere formar parte de la comisión para integrar el Comité de Anticorrupción, para tener los perfiles adecuados para que estos desarrollen sus funciones, mediante honradez y transparencia.

El Secretario del Ayuntamiento agradece la participación del C. Aníbal Juárez Dávalos y procede a dar lectura a la semblanza curricular de la C. María del Rocío Rodríguez Sánchez, quien se postuló en tiempo y forma el 07 junio del año 2022, es vecina de la comunidad de San Pablo Tecalco, la cual cuenta con experiencia de Asesor Técnico en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Docencia a Nivel Medio Superior, y es postulada por la Escuela Preparatoria Oficial número 37.

En consecuencia, son presentados a este máximo Órgano de Gobierno, con el objetivo de que considerarlo pertinente, sean aprobados por la asamblea con el carácter de candidatos a los puestos de miembros del Comité de

Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, y sean debidamente examinados por el cuerpo edilicio en la próxima sesión ordinaria de cabildo, según dispone la Convocatoria antes citada.

En uso de la voz, la C. María del Rocío Rodríguez Sánchez, reitera su compromiso e importancia de formar parte de esta Comisión, reconoce el objetivo y la eficacia con la cual se están llevando los servicios públicos. Hace el compromiso de servir a su municipio con honradez, disciplina, transparencia y honestidad.

Desahogadas las intervenciones de los candidatos para formar parte de la Comisión, el Secretario pregunta al ayuntamiento, si alguien desea realizar alguna pregunta a los mismos.

En uso de la voz, la C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, pregunta ¿cuáles son las herramientas que utilizan, para que a los ciudadanos que les interesa el acceso a la información y a erradicar cualquier tipo de actos de corrupción puedan estar informados y de esta manera coadyuvar en conjunto con ustedes como comisión en erradicar ese tema?

En uso de la voz, el C. Miguel Ángel Aguilar Martínez (audio inaudible), se sesiona en coordinación con Contraloría para poder emitir las convocatorias correspondientes, las mismas son públicas. Algo importante es que no se establece un vínculo con ningún partido político, todo es totalmente transparente.

En uso de la voz, el C. Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor, aclara que la Ley prevé una Comisión de Selección y una Sistema Anticorrupción que es un órgano distinto, la Comisión de Selección de lo que se encarga es de elegir alguno de los miembros del Sistema Municipal de Anticorrupción, pero de ahí en fuera no tiene ninguna otra facultad prevista en la Ley.

El Secretario del Ayuntamiento, solicita a los participantes salir de la sala de cabildo y en caso de algunos interrumpir su conexión, con la finalidad de que los ediles se encuentren en posibilidad de deliberar en privado acerca de la idoneidad de los candidatos. Asimismo solicita autorización para que se suspenda la transmisión de la Sesión de Cabildo, para que puedan deliberar.

Una vez agotado el procedimiento de examinación y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los CC. Miguel Ángel Aguilar Martínez; Rosalinda Castro Maravilla; Vianey Enciso Pazarán; Aníbal Juárez Dávalos; y María del Rocío Rodríguez Sánchez, todos ellos como Integrantes de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México; por un periodo de 18 meses contados a partir de su toma de protesta al cargo.

SEGUNDO. Tómese a los ciudadanos mencionados en el Primer Punto de este Acuerdo, la protesta de ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes; el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PROTESTA DE LOS CIUDADANOS

Ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Martínez; Rosalinda Castro Maravilla; Vianey Enciso Pazaran; Aníbal Juárez Dávalos y María del Rocío Rodríguez Sánchez.

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la de la Comisión de Selección Municipal, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los ciudadanos contestan: **SI PROTESTO**

PRESIDENTA.-

Si así fuere, que los Tecamaquenses se los reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.
Felicidades

VI. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 6 de julio del presente año, recibí y acepté la renuncia presentada por el Licenciado Agustín Delgado Ochoa, quien se desempeñaba como Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia aduciendo motivos personales, que en este momento no le permiten continuar desempeñando sus funciones. En consecuencia, y en uso de las facultades que la fracción VI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México confiere a esta Presidencia, me permito proponer a esta asamblea edilicia los nombramientos de los siguientes titulares de la administración pública municipal, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica:

No.	NOMBRE	CARGO PROPUUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
01	Mtra. Adriana Margarita Vargas Gaona	Titular de la Contraloría Municipal	Doctorante en Derecho por la Barra Nacional de Abogados. Maestra en Derecho Penal y Licenciatura en Derecho ambas por la Universidad Tecnológica de México. Se desempeñó como Secretaria de Acuerdos en Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias, en Tribunal Colegiado en Materia Penal, tiene experiencia como docente en diferentes Universidades, fue Coordinadora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, Titular de la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal y Encargada de Despacho de la misma, y hasta la fecha ocupó el cargo de Directora General Jurídica y Consultiva.
02	Lic. Rafael Cruz Gonzaga	Titular de la Dirección General	Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Diplomado en Proceso Penal Acusatorio, Adversarial y Oral. Curso en Diagnóstico del

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
		Jurídica y Consultiva	Rostro para la Prevención del Delito. Abogado litigante con más de 8 años de experiencia. Se desempeñó como Coordinador Regional de Programas de Bienestar Social, Supervisor de seguros en la LVIII, LIX y LX Legislatura del Estado de México, así como Director General De Gobierno Y Participación Ciudadana en la pasada administración municipal, y abogado postulante hasta la fecha.
03	Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez	Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México; Diplomado en Criminalística; fungió como Coordinadora General de Administración; Coordinadora Jurídica de la Tesorería y Titular de la Unidad Jurídica de Seguimiento a la gestión; en el Instituto Nacional Electoral ocupó los cargos de Abogado Resolutor Senior, Profesional Ejecutivo DPN, Analista Profesional Ejecutivo, se desempeñó como Directora General Jurídico y Consultiva en la pasada administración y hasta la fecha ocupó el cargo de Contralora Municipal.

Cabe resaltar que los referidos ciudadanos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo que en todos los casos deberán acreditar la certificación de competencia laboral que en su caso les sea expedido por la Ley y les expida el Instituto Hacendario del Estado de México o la dependencia correspondiente, dentro de los seis meses posteriores al inicio de su encomienda, tal como dispone la ley.

Los cambios propuestos obedecen a la lógica de fortalecer las áreas jurídicas y administrativas de la administración centralizada, así como dotar de un perfil técnico-jurídico en la titularidad del sistema DIF que fortalezca al organismo en cuanto a sus procesos administrativos de adquisiciones, auditorías, comprobaciones del ejercicio de recursos e implementación de los programas de bienestar social.

Asimismo, me permito reconocer al Doctor Agustín Delgado Ochoa, por su labor brindando durante el cargo que le fue encomendado por esta asamblea el primero de enero del presente año, le deseo el éxito en sus proyectos venideros.

Por lo anteriormente y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 111 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **Lic. Rafael Cruz Gonzaga**, como Titular de la **Dirección General Jurídica y Consultiva**.

SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento de la **Mtra. Adriana Margarita Vargas Gaona**, como Titular de la **Contraloría Municipal**.

TERCERO.- Se aprueba el nombramiento de la **Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez**, como Titular de la **Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**.

CUARTA.- Cítese a los referidos Ciudadanos, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

NOVENO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS

Ciudadanos Adriana Margarita Vargas Gaona, Rafael Cruz Gonzaga y Perla Lizeth Cruz Ramírez.

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Contraloría Municipal, Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva, y Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz, los funcionarios contestan: **SI PROTESTO**

PRESIDENTA.-

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.
Felicidades.

X. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento hace constar que no se registraron asuntos generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 horas con 27 minutos del día 7 de julio de del año 2022.

Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Celebrada el 14 de julio de 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 20 horas 46 minutos del día 14 de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- VIII. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- IX. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 7 de julio de 2022.
- X. Aprobación del Orden del Día.
- XI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el Programa Anual para la Disposición final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México.
- XII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación acuerdo por medio del cual se expide el Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XIII. Asuntos generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 7 de julio de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad de votos**, de los Ediles presentes.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

Se informa que no se registran dos asuntos generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el Acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a las instrucciones giradas por ésta Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría procedieron a realizar las acciones necesarias para la integración preliminar de los expedientes correspondientes a las bajas de bienes muebles en lo general, y del parque vehicular en lo particular, respecto de aquellos que pudieran ser susceptibles de baja por donación, en virtud de estar cercano el cumplimiento de su periodo de vida útil, o bien aquellos que debido a sus condiciones de uso, llevar a cabo su reparación supera la relación costo - beneficio.

En consecuencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracción II y IV y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones XV, XXVIII y XXX, 48 fracciones II, IV, XXIII, 97 fracción I, y 105 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los numerales Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto al Sexagésimo Octavo, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en vigor, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 11 de julio de 2013; se presenta para consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el Proyecto de Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, incluyendo sus expedientes técnicos correspondientes, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo, sin que se omita mencionar a los ediles que, atendiendo a lo dispuesto por los numerales Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Cuarto, Sexagésimo Quinto, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo de los Lineamientos antes enunciados, este Programa fue previamente aprobado por el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles en la Segunda Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 08 de julio del año 2022.

Se hace mención a los integrantes del Ayuntamiento que el presente Programa podrá ser sometido a actualización en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades necesarias para su actualización y aprobación por el comité, posteriormente para su presentación a esta asamblea.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento a la normatividad aplicable, para cada uno de los bienes que se pretenda solicitar su baja por motivos de donación, además de que estén considerados en el Programa Anual para la Disposición Final, se deberá cumplir en su momento con lo siguiente:

- I. Petición escrita formulada por la persona física, o jurídica colectiva que solicite el o los bienes, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se mencione el uso y destino que se les dará a los bienes;
- II. Estudio socioeconómico elaborado por la entidad fiscalizable municipal, en el que se justifique el otorgamiento del bien sujeto a donar;
- III. Acta administrativa firmada por el comité, que avale los bienes sujetos a ser donados;
- IV. Acta del órgano máximo de gobierno, en la que se autorice la baja de los bienes muebles por donación, mencionando los motivos, nombre, cantidad y características de identificación, así como el saldo que será dado de baja;
- V. Convenio por la donación de los bienes concedidos, especificando el total de bienes muebles, con sus características de identificación, incluyendo el número de inventario;
- VI. Carta de agradecimiento suscrita por los beneficiados, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se haga constar la recepción de los mismos, así como fotocopia de su identificación, domicilio particular y demás datos necesarios para su localización;
- VII. Registro en el inventario y en el libro especial; y
- VIII. Póliza.

En consecuencia, se propone a esta Honorable Asamblea Edilicia la ratificación del Programa Anual previamente aprobado por el Comité correspondiente en sus términos, a efecto de dar continuidad a los procedimientos necesarios para concretar la siguiente etapa de la depuración del inventario del patrimonio municipal, sin que ello implique su baja definitiva por el momento, sino más bien, un requisito previo para continuar con los procedimientos de baja, que como se ha planteado en este acuerdo se realizara mediante el esquema de donación.

Es menester hacer de su conocimiento que la Cruz Roja Mexicana, Delegación de Tecámac, Estado de México, por medio del oficio número **PRES-CRTECA21062022C** de fecha 21 de junio de 2022, solicita a esta Presidencia Municipal, que se realice una consulta, para conocer si este H. Ayuntamiento de Tecámac, cuenta con bienes que estén en desuso o por darse de baja y si existe alguna posibilidad de que los mismos pudieran ser donados a dicha institución, con la finalidad de fortalecer sus finanzas, para continuar brindando el servicio de Urgencias Prehospitalarias que atiende al Municipio y a sus alrededores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Ayuntamiento el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio 2022; considerando que, en su momento, la baja de dichos bienes se llevaría a cabo por motivo de donación a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación de Tecámac, Estado de México, conforme al anexo 1 de esta acta, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, y que consiste el 1368 bienes muebles.

SEGUNDO. El presente Programa Anual entrará en vigor al instante mismo de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, en su carácter de Presidente y Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, a que den continuidad al procedimiento de baja de los bienes muebles contenidos en el Programa Anual aprobado en el Primer Punto de este Acuerdo, dando cuenta oportuna de los avances a este Ayuntamiento, y sometiendo en su caso a consideración los expedientes conteniendo las bajas definitivas aprobadas por dicho Comité en caso de actualización.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El secretario consulta si se registran intervenciones, haciéndose constar que se registra la intervención de la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora.

En uso de la voz, la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora, solicita el listado de los objetos que serán donados.

El secretario le comenta que se los harán llegar, ya que es parte integrante del acuerdo.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes; el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura al contenido del mismo.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente actividad de estados y municipios mexicanos hacia el exterior, manifiesta las inquietudes de las ciudades y regiones nacionales que buscan aprovechar la plataforma que les otorga la nueva realidad de cooperación internacional y la descentralización de la política exterior.

La participación activa de los gobiernos estatales y municipales es el instrumento más adecuado para asegurar el acercamiento, el mutuo conocimiento y la cooperación entre entidades que comparten legados culturales o históricos, y que tienen intereses convergentes; de esa manera se lograr establecer hermanamientos, se realizarán acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas en los ámbitos por mencionar de turismo, cultura, comercio, negocios, educación, así como la protección al medio ambiente y ecología, beneficiando al Municipio y de igual manera a sus ciudadanos.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Que ante la actualidad mundial que se vive hoy en día es necesario, construir una agenda de vinculación que permita crear canales de comunicación que dinamicen los esfuerzos para fortalecer del sistema federal, el aprovechamiento de las oportunidades que nos brinda el momento histórico que vive la "globalización de los municipios", en un marco de la transformación nacional en beneficio de los ciudadanos.

Que ante el fenómeno de la globalización, las normas jurídicas deben buscar en todo momento brindar seguridad y certeza jurídica en las relaciones con órganos gubernamentales pudiendo ser extranjeros u organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales.

Que dentro de las tareas prioritarias de los gobiernos municipales está buscar nuevas oportunidades y promover el aprovechamiento de los medios con que cuenta los municipios para convertirlos en instrumentos que yendo más allá de las expresiones formales de amistad y buenas intenciones, se transformen en verdaderas herramientas para avanzar en el intercambio y la cooperación.

Que los Ayuntamientos, entre otras facultades, tienen la atribución para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal dentro de su jurisdicción;

Que en general; el objetivo de un reglamento de hermanamiento y cooperación internacional es promover, impulsar y programar todo aquello que fomente la hermandad y las buenas relaciones con otros estados u otras ciudades del mundo y así mismo mantener una comunicación permanente entre la ciudadanía de ambas ciudades; y tomando como antecedente que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se sometió a consideración de este H. Ayuntamiento el aprobara la designación de una vialidad del norte del Municipio con el nombre de avenida Cancún en atención al hermanamiento con el Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Cancún.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracción I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide el Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México, en los términos del anexo que acompaña a este acuerdo, el cual es parte integrante del mismo; y se autoriza a la Presidencia Municipal Asistida por la Tesorería Municipal llevar a cabo en su caso las erogaciones correspondientes derivadas de los hermanamientos con ciudades y o municipios que sean aprobados por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México; previo análisis y aprobación del Comité Municipal de

Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de la Administración Pública de Tecámac, que en materia del presente reglamento tiene facultades y atribuciones establecidas en el mismo.

REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto regular las acciones de colaboración y coordinación en pro del desarrollo municipal, sea en el rubro económico, cultural, deportivo, turístico, educativo, científico, tecnológico, ambiental o cualquier área de reciprocidad para el Municipio de Tecámac, Estado de México, a través de la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;

Artículo 2.- Corresponde la aplicación del presente Reglamento:

- I.- A la Presidenta Municipal;
- II.- A los Síndicos Municipales;
- III.- A los Regidores;
- IV.- A la Secretaría del Ayuntamiento; y
- V.- A la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I.- Acuerdo interinstitucional: El convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado;
- II.- Municipio: el Municipio de Tecámac, Estado de México;
- III.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México;
- V.- Hermanamiento: El convenio regido por el derecho nacional, celebrado por escrito entre el Municipio y uno o varios Países, Estados, Provincias, Municipios, Ciudades, Alcaldías y Ayuntamientos del orden nacional o internacional, con el objeto de fortalecer lazos de hermandad y realizar intercambios en materia educativa, cultural, promoción económica, promoción turística, de desarrollo rural, protección civil, estancias de especialistas y todo aquello que conlleve a un desarrollo para ambas entidades;

Artículo 4.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento el Ayuntamiento procederá a resolver lo conducente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS HERMANAMIENTOS

Artículo 5.- Cuando concurren circunstancias de cooperación, intercambio, apoyo, amistad o análogas que permitan al Municipio suscribir convenios que favorezcan las condiciones sociales, económicas, culturales, artísticas, deportivas, humanitarias, de protección al ambiente o de cualquier índole con Países, Estados, Provincias, Municipios, Ciudades, Alcaldías, Ayuntamientos del orden nacional o internacional, el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México podrá aprobar, la suscripción de Hermanamientos con dichas entidades públicas de conformidad a lo previsto para tales efectos en la legislación federal, estatal y municipal.

Artículo 6.- El Ayuntamiento deberá considerar los siguientes fines para suscribir un hermanamiento:

- I.- Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las comunidades a través de programas y proyectos de cooperación;
- II.- Retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades como punto de partida para dotarlos de un marco legal, que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas partes;
- III.- Identificar intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento;
- IV.- Velar por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas partes.

Artículo 7.- Todo hermanamiento deberá contener por lo menos con una de las siguientes acciones a realizar:

- I.- Intercambios de visitantes, turistas, funcionarios, ciudadanos reconocidos, músicos, estudiantes, maestros, profesionistas, representantes de medios de difusión, grupos de baile folklórico, empresarios, industriales, etc.

- II.- Intercambios y labores de promoción y difusión turística con la participación de prestadores de servicios turísticos o con autoridades competentes;
- III.- Intercambios culturales y proyectos concretos de apoyo a la formación de organizaciones y grupos de artistas o difusores culturales que permitan las exposiciones de arte, artesanías y otros;
- IV.- Intercambios comerciales, de experiencias e información entre representaciones de cámaras de comercio, asociaciones y clubes de productos o servicios, con la posibilidad de realizar exposiciones o reuniones gremiales;
- V.- Fomento al establecimiento de programas de intercambio de información y de apoyo tecnológico entre los gobiernos de las ciudades, empresas o universidades;
- VI.- Realización de visitas de misiones empresariales y programas conjuntos de apoyo al comercio y turismo bilateral;
- VII.- Programas de colaboración en materia de salud pública y privada;
- VIII.- Desarrollo conjunto de programas de rescate y protección del medio ambiente;
- IX.- Programas de intercambio en las áreas de atención y servicios a la comunidad, protección civil, combate y prevención de incendios, atención y apoyo a la niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, prevención y lucha contra las adicciones;
- X.- Creación de jardines decorativos, plazas, rotondas, glorietas u otros espacios públicos dedicados a conmemorar hechos y personajes notables o el propio espíritu de amistad y hermandad;
- XI.- Colocación de monumentos alusivos al hermanamiento en espacios públicos;
- XII.- Visitas recíprocas y tradicionales entre las ciudades hermanas en fechas o celebraciones importantes; y
- XIII.- Programas de intercambio en el área de planeación socioeconómica y urbana.
- XIV.- Todos aquellos programas y acciones a fin de fortalecer los lazos de fraternidad.

CAPITULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE HERMANAMIENTOS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 8.- Corresponde a la Presidenta Municipal:

- I.- Cartas de Intención para celebrar un hermanamiento o firma de acuerdos interinstitucionales entre el Municipio de Tecámac, Estado de México, con otras localidades o contrapartes extranjeras
- II.- Proponer y someter al Ayuntamiento la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;
- III.- Asegurar las condiciones para la ejecución de los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;
- IV.- Evaluar la viabilidad, vigencia, funcionalidad y beneficios de los compromisos asumidos en los hermanamientos y en los acuerdos interinstitucionales;
- V.- Adoptar las políticas, criterios y decisiones necesarias a fin de cumplir con los objetivos y compromisos derivados de los hermanamientos y de los acuerdos interinstitucionales;
- VI.- Revisar y aprobar los informes sobre los avances de las áreas de cooperación de los hermanamientos y de los acuerdos interinstitucionales;
- VII.- Presentar al Ayuntamiento, los informes sobre los avances de las áreas de cooperación de los hermanamientos y de los acuerdos interinstitucionales;
- VIII.- Coordinar con las autoridades competentes, la gestión para la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;
- IX.- Aprobar la integración de comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones; y
- X.- Las demás que se desprendan de los compromisos asumidos a través de los hermanamientos, acuerdos interinstitucionales y las que le asigne el Ayuntamiento.

Artículo 9.- A la solicitud de hermanamiento requerida por otra ciudad, o bien ante una propuesta de una contraparte extranjera para firmar un acuerdo interinstitucional, la Presidenta Municipal deberá presentar al Ayuntamiento y acompañar la petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta.

Artículo 10.- La relación de hermanamiento entre ciudades, así como la firma e instrumentación de los acuerdos interinstitucionales, deberá iniciarse, negociarse y mantenerse a nivel de gobiernos, sin intermediarios no autorizados oficialmente.

Artículo 11.- En los Acuerdos de Hermanamiento con ciudades nacionales, se deberán establecer los ámbitos de colaboración mediante el consenso y aprobación de sus respectivos Ayuntamientos, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad y los compromisos de apoyo y fraternidad.

Artículo 12.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrán celebrar acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualesquiera que sea su denominación.

Artículo 13.- El objeto de la celebración de los acuerdos interinstitucionales será establecer relaciones formales de hermandad y cooperación internacional descentralizada entre el Municipio de Tecámac, Estado de México, y uno o varios gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales, según corresponda, en las materias objeto del presente Reglamento.

Artículo 14.- Para la celebración de un acuerdo interinstitucional, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán ajustarse a la legislación vigente en la materia; a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores y al presente Reglamento.

Artículo 15.- Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que tengan interés de que se celebre un acuerdo interinstitucional, deberán presentar su propuesta al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de la Administración Pública de Tecámac, para su dictaminación.

Artículo 16.- Previo al inicio de los convenios con un órgano gubernamental extranjero, se deberá informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acerca de las pretensiones del Municipio de celebrar un acuerdo interinstitucional.

Artículo 17.- Cuando se trate de Hermanamientos con ciudades, municipios o estados del extranjero, estos tomarán el carácter de acuerdo interinstitucional, y se deberá especificar al menos los siguientes elementos:

- I.- Objetivos
- II.- Áreas de cooperación
- III.- Modalidades de operación
- IV.- Compromiso para generar un Programa Operativo Anual o Plan de Trabajo Anual
- V.- Mecanismos de supervisión y coordinación, mecanismos de solución de controversias, vigencia
- VI.- Entrada en vigor
- VII.- Disposiciones para la modificación del contenido

Artículo 18.- Todo acuerdo interinstitucional previo a su aprobación por el Ayuntamiento, y por su contraparte, deberá ser enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que formule los dictámenes de procedencia respectivos.

Expuesto el dictamen de procedencia y en su caso, modificado el acuerdo interinstitucional correspondiente, se someterá al Ayuntamiento, para su aprobación o rechazo.

Aprobado los acuerdos interinstitucionales por el Ayuntamiento, la Dirección General Jurídica y Consultiva del Municipio de Tecámac realizará todas las gestiones jurídicas, administrativas y políticas, para la formalización y protocolización de éste.

Una vez firmado los acuerdos interinstitucionales Dirección General Jurídica y Consultiva del Municipio de Tecámac; enviará copia de éstos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que se inscriban en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

CAPITULO CUARTO DE LA DECLARATORIA DE CIUDADES HERMANAS Y DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE

Artículo 19.- Una vez aprobada la firma del hermanamiento o del acuerdo institucional en sesión ordinaria o extraordinaria, la Presidenta Municipal solicitará la celebración de una Sesión Pública Solemne, a fin de hacer la Declaratoria de Ciudad Hermana y firmar el Acuerdo.

Artículo 20.- Cuando así lo determine la Presidenta Municipal, los acuerdos interinstitucionales que no correspondan a un hermanamiento y que ya cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, podrán formalizarse sin que necesariamente sea en el marco de una Sesión Pública Solemne. En este caso, se programará un acto protocolario.

Artículo 21.- Cuando se trate de un acuerdo interinstitucional que no corresponda a un hermanamiento, no será necesario emitir la declaratoria a la que refiere el presente capítulo.

Artículo 22.- Cuando las condiciones del acuerdo de hermanamiento o del acuerdo interinstitucional lo ameriten, asistirá la Presidenta Municipal a la localidad extranjera, con la representación oficial del Ayuntamiento, con el fin de suscribir el acuerdo respectivo.

Artículo 23.- En la Sesión Pública Solemne, firmarán el acuerdo de hermanamiento únicamente quienes expresamente estén facultados para ello. Para el caso de suscribir hermanamientos con entidades extranjeras que cuenten con un idioma distinto al español, el convenio a celebrarse deberá ir acompañado de una traducción a su idioma con el fin de facilitar la correcta comprensión y comunicación. En todo caso, en la Sesión Pública Solemne que se celebre al efecto, deberá prever la existencia de la traducción simultánea para la mejor comprensión de la misma.

Artículo 24.- El orden del día de la Sesión Publica Solemne en la que se suscriba un Hermanamiento, contendrá cuando menos, los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de existencia de quórum legal.
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.
- IV.- Declaración de un receso para la recepción de las autoridades.
- V.- Honores a la Bandera Nacional.
- VI.- Entonación del Himno del Estado de México.
- VII.- Entonación del Himno Nacional Mexicano.
- VIII.- Honores a la Bandera que corresponda a la Ciudad Hermana, en su caso.
- IX.- Ejecución del Himno que corresponda a la Ciudad Hermana, en su caso.
- X.- Honores de despedida al Lábaro Patrio.
- XI.- Despedida a Banderas Extranjeras, en su caso.
- XII.- Suscripción del Hermanamiento, Intercambio de Documentos y Entrega de Reconocimientos.
- XIII.- Palabras a cargo de las autoridades que representan a la Ciudad Hermana.
- XIV.- Palabras a cargo de la Presidenta Municipal de Tecámac.
- XV.- Clausura de la sesión.

CAPITULO QUINTO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 25.- Corresponde al Ayuntamiento, en materia de hermanamientos y cooperación internacional:

- I.- Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, con otras ciudades de México y del extranjero, así como los protocolos y documentos que deriven de los mismos acuerdos;
- II.- Aprobar el o los acuerdos interinstitucionales entre el municipio de Tecámac, y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales;
- III.- Revisar, analizar y aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos de la administración municipal, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio;
- IV.- Establecer las políticas a seguir para la celebración y ejecución de los Acuerdos Interinstitucionales;
- V.- Crear mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades de México y el mundo; y
- VI.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 26.- Le corresponde a la Presidenta Municipal, en materia de hermanamientos y cooperación internacional:

- I.- Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Tecámac, Estado de México; en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos con otras ciudades del mundo;
- II.- Participar en el Intercambio de información y acciones específicas sobre temas de la Administración Municipal, con gobiernos municipales en el país y en el extranjero;
- III.- Representar y promover al municipio ante otras ciudades, destacando las características, potencialidades y acciones de gobierno desarrolladas en la municipalidad;
- IV.- Informar y presentar, previo a su firma y a través de los canales institucionales, el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de obtener el dictamen de procedencia que exige la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- V.- Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma del convenio;
- VI.- Acuerdo de Hermanamiento, las valoraciones jurídicas que correspondan en los casos en que el Municipio no esté plenamente satisfecho con el dictamen que emita la citada dependencia federal;
- VII.- Las demás que determine el Ayuntamiento y otras disposiciones legales.

Artículo 27.- Compete Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de la Administración Pública de Tecámac:

- I.- Desarrollar las propuestas de hermanamientos y acuerdos Interinstitucionales que le encomiende la Presidenta Municipal y el Ayuntamiento;
- II.- Elaborar e implementar líneas estratégicas de acción para una mejor proyección de los intereses municipales a nivel internacional;
- III.- Analizar de manera técnica, jurídica y administrativa la factibilidad de las propuestas de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales que le presenten, y en su caso, orientar y formular las recomendaciones pertinentes, conforme a la política de gobierno en materia internacional;
- IV.- Institucionalizar los vínculos y relaciones de colaboración que sean establecidos con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros, así como con Organizaciones Internacionales;
- V.- Institucionalizar los vínculos con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con otras instancias estatales, federales o internacionales, a fin de establecer canales de comunicación ágiles para el mejor desarrollo de las actividades internacionales del Municipio;
- VI.- Cualquier otra función o actividad que se desprenda de los compromisos asumidos en los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, que le asigne el Ayuntamiento.

Artículo 28.- Compete al Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal:

- I.- Fungir como vínculo institucional entre el gobierno municipal, para coordinar las actividades operativas que permitan la concreción de proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales;
- II.- Dar seguimiento y continuidad a las actividades de vinculación internacional y a los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales;
- III.- Centralizar la información, así como llevar el archivo, control y registro de la documentación relativa a los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;
- IV.- Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular propuestas al Ayuntamiento, tendientes a la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;
- V.- Rendir a la Presidenta Municipal, el informe anual relativo a las actividades de los hermanamientos y vinculación internacional, así como de los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u organizaciones internacionales;
- VI.- Definir en un Programa Operativo Anual, previa consulta con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los proyectos de cooperación que habrán de desarrollarse con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u Organizaciones Internacionales, a partir de la suscripción de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales; y
- VII.- Cualquier otra función o actividad que se desprenda de los compromisos asumidos en los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, que le asigne el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México en la "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- El presente Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México, entrará en vigor al instante mismo de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía, que sean contrarias al contenido del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del Ayuntamiento a suscribir el convenio de hermanamiento con el Municipio de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, atendiendo las formalidades que establece el presente reglamento y llevando a cabo la sesión solemne para tal efecto en la fecha que acuerde la titular del ejecutivo y comunique a través de la secretaria a los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El secretario solicita la dispensa de la lectura del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México, por haber sido previamente circulado entre los miembros del

Ayuntamiento, en consecuencia consulta si se registran intervenciones, haciéndose constar que se registra la intervención de la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora.

En uso de la voz, la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora, refiere que no se le remitió con tiempo el Reglamento, solicita se envíe con tiempo la información.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Mayoría de los ediles presentes con catorce votos a favor por parte de los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y uno en contra por parte de la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora de votos de los Ediles presentes; el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 horas con 07 minutos del día 14 de julio de del año 2022.

Primera Sesión Solemne de Cabildo, Celebrada el 22 de julio de 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas 13 minutos del día 22 de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Samuel Hernández Cruz, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Solemne de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 y 24 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Tecámac, Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Aprobación del Orden del Día.
- III.** Firma del Hermanamiento entre el Municipio de Tecámac, Estado de México y el Municipio de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo.
- IV.** Mensaje de la Lic. Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo.
- V.** Mensaje de la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México.
- VI.** Clausura de la sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes doce ediles de la totalidad de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se hace constar la inasistencia justificada de los CC. Lilia Rivera Gutiérrez, primera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, y Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora.

Asimismo se informa que por tratarse de una sesión solemne de hermanamiento se encuentran presentes en la sesión la Lic. Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo y el Comandante de la 37 Zona Militar, General de Brigada del Estado Mayor Jorge Pedro Nieto.

II. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

III. Para el desahogo del presente punto del orden del día, corresponde a la Firma del Hermanamiento entre los Muncipiios de Tecámac y Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, por lo cual se le solicita a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido se procede a la firma del Hermanamiento de los municipios por parte de las CC. Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México y Lic. Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo.

IV. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, hace uso de la palabra, para leer su mensaje con motivo del Hermanamiento.

Mensaje:

Saludo con mucho gusto y distinción a todas las autoridades presentes, a los representantes de distintos sectores de la sociedad, a los regidores aquí presentes a los síndicos con quienes he tenido el gusto de compartir una agradable mañana, a todos y cada uno de ustedes que con este acto protocolario el mandamos a nuestras ciudades y reforzamos el tema de nuestra hermana miento. Feliz de estar aquí con todos y con todas ustedes en Tecámac Estado de México en esta sesión solemne con motivo de nuestro hermanamiento, Cancún y Tecámac somos ahora somos ciudades hermanas yo quiero agradecer muchísimo a Mariela a quién conocí muy de cerca por esas casualidades de la vida lo comenté en Cancún y con quién mediatamente recibí esa esa voluntad que ha sido característica de ella y que se ve en Tecámac cuando lo recorres, esa disposición siempre de vamos a hermanarnos, vamos hacer algo, inclusive recuerdo mucho que coincidimos con la subdelegada del IMSS y ella estaba planeando tengo un terreno y voy a hacer un hospital o una propuesta de hospital, una mujer visionaria con un municipio que se nota la presencia de Mariela y que se note la presencia de la mujer transformando el municipio.

Nuestro destino turístico Cancún es líder con una gran vocación de servicio y hospitalidad, por lo que corresponde interés a generales alianza colaborativa atendiendo los nuevos esquemas de gobernanza que sitúan a la población en el centro de la atención pública como nuevo Polo estratégico para el desarrollo de diversos sectores Tecámac atrae servicios, inversiones, negocios, obras de infraestructura y por supuesto el aeropuerto Felipe Ángeles que detonará una espiral positiva de empleo, emprendimientos, alianzas y conectividad, desde Quintana Roo miramos con agrado lo que detona una obra emblemática de la cuarta transformación que lidera nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, una obra que el día de hoy estuvimos por ahí escasamente recorriendo ella tenido la oportunidad de utilizar los servicios en dos ocasiones y que poco a poco iremos viendo esa gran obra qué significa. Los convenios de hermanamiento permiten fortalecer las instituciones y apostar a un mayor desarrollo mediante acciones conjuntas entre los municipios aliados todo para generar crecimiento económico, estabilidad, política y paz social podemos buscar la ansiada prosperidad compartida multiplicando los vínculos en la cultura, la información educativa, el fomento deportivo, el comercio y desde luego en el intercambio de experiencias entre nuestros gobiernos. El día de hoy tuvimos una pequeña muestra de lo que poder de lo que podremos estar haciendo, todo ello se prevé en un hermanamiento como el que hoy refrendamos.

Me da mucha alegría, me honra y me motiva tener un municipio aliado como Tecámac, dinámico, entusiasta y siempre mirando hacia delante por el bien de los tecamaquenses. La esperanza de este hermanamiento es que sigamos trabajando juntos, hablo hoy en nombre de la comunica cancenense, de nuestra comunidad benitojuarenses, nuestro municipio se llama Benito Juárez, anqué todos lo conocen como Cancún, nuestro gobierno y nuestra administración pública y las miles de familias que reconocemos la importancia de generar relaciones de amistad y de hermanamiento en el marco de la unidad de gobiernos progresistas de México, como el que encabeza su Presidenta Municipal Mariela.

Amiga, de verdad muchas felicidades porque se nota en tu municipio recorriéndolo, el cariño y lo orgulloso que la gente vive aquí está sintiendo, decían por ahí Hoy Tecámac, Me Gusta Más, hoy vimos familias muy comprometida y eso habla de lo que ustedes están construyendo en Tecámac, muchas felicidades; y gracias por haberme invitado a este hermanamiento y consolidarlo.

Se hace constar que siendo las 14 horas con 22 minutos, ingresa a la presente sesión el C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor.

V. Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, hace uso de la palabra, para leer su mensaje con motivo del Hermanamiento.

Mensaje:

Licenciada Lourdes Latife Cardona Musa, Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez Quintana Roo, distinguido General Jorge Pedro Nieto Sánchez, Comandante de la 37 zona militar gracias por su presencia; distinguidas y distinguidos síndicos y regidores y regidoras, compañeras y compañeros, secretario y

servidores públicos municipales, saludo a quienes nos acompañan virtualmente a través de la transmisión a esta Primera Sesión Solemne, un saludo especial a los integrantes del Ayuntamiento y a los ciudadanos del Municipio Hermano de Cancún.

De conformidad con el reglamento en la materia solicita el ayuntamiento y me fue concedido su respaldo para refrendar el acuerdo por medio del cual nuestro municipio queda hermanado con el municipio de Benito Juárez Quintana Roo, acto formal y solemne que se inscribe en el marco del fortalecimiento de lazos de colaboración que los Tecamaquenses buscamos consolidar, ahora que estamos viviendo este momento histórico en el que nuestra vocación económica se está viendo transformadas para bien por la obra de infraestructura más importante del sexenio de la cuarta transformación que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador el más legítimo y apreciado por el pueblo de la época contemporánea, el aeropuerto Felipe el aeropuerto internacional Felipe Ángeles que los Tecamaquenses abrazamos nuestro territorio y que ya tiene contemplado a Cancún como destino, será en el mediano y largo plazo un generador a la vez de prosperidad y desarrollo económico para más de un millón de habitantes de esta región integrada por 6 municipios mexiquenses y uno de Hidalgo, de los cuales Tecámac representa cerca del 60% de habitantes, después de un período oscuro de cacicazgo corrupto y abusivo de más de 20 años que nos hundió a los tecamaquenses en condiciones deplorables de inseguridad, abandono de la infraestructura, y pérdida de la calidad de vida, hoy Tecámac momento estelar donde la comunidad reconoce que la auténtica transformación ha llegado para quedarse con base a los resultados que hemos logrado juntos, a partir de una administración honesta y eficiente de los recursos públicos que se ven reflejado en obras y servicios, en los que incluso somos líderes nacionales como en pavimentación de calles y avenidas, seguridad pública, abasto de agua potable, parques, jardines y deportivos, y bien en cuanto a los indicadores financieros, que además de mantener en perfecto estado de salud a la administración pública, somos el municipio que más recursos destina a inversión. Este es el Tecámac, con el que hoy el maravilloso municipio de Benito Juárez, ciudad Cancún, estrecha lazos de fraternidad y cooperación, nosotros nos sentimos honrados de que a la propuesta de mi amiga Lulu Latife su ayuntamiento haya aprobado el acto original que hoy nos convoca, que fue aprobado en el mes de mayo, donde fui objeto de sus atenciones y que nuestro escudo esté presente en un recinto en el que se refleja su universalidad y apertura, además de que nuestros vecinos tecamaquenses accedan a beneficios a la hora de visitar esa tierra maravillosa que no necesita mayor descripción.

Benito Juárez o Cancún no es solo uno de los municipios más grandes, poblados y relevantes del país, sino que es referente mundial en materia de servicios turísticos, el segundo destino mexicano en trasportación aérea y por su desarrollo y crecimiento económico centro de atracción y desarrollo de población, con cenca de novecientos mil habitantes, Cancún es uno de los motores de Desarrollo de México; que satisfactorio es tener entre nosotros a la titular de la administración pública municipal, a quién le pido amablemente haga llegar nuestro saludo y felicitación a la Gobernadora electa del Estado de Quintana Roo, nuestra amiga Mara Lezama, estamos seguros que hará un gran papel y será digna representante de las mujeres gobernando.

Quiero terminar resaltando unas frases del Himno de Quintana Roo, que me parece que muy puntualmente describe a nuestra querida visitante, a su gobierno y al pueblo que representa, y con las que hoy también los tecamaquenses nos sentiremos identificados:

“Selva, mar, historia y juventud; Ni la fuerza del viento te humilla; Ni la torpe ambición te divide; El trabajo es la fuerza de un pueblo; Ya que vuelve la vida más digna; Construir es la noble consigna; Y ser libres la eterna lección.”
Eres bienvenida y reitero que estamos honrados en formar parte de tan bello municipio.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 horas con 28 minutos del día 22 de julio de del año 2022.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.
- C. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Perez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 1 de agosto de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento